Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-096809-95138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Pagina 1 de 10

Código 12210

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2026

Señores
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
Atte. María del Pilar Mejía Rueda
Representante Legal
Correo electrónico: asoserbien@outlook.com - jardinmanantialsk@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre del requerimiento S2025199894 del 04/11/2025 - Convenio de Asociación No. 8430 de 2025.

Respetada señora María del Pilar, reciba un cordial saludo.
En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2025199894 del 04 de noviembre de 2025, le solicité que se pronunciara respecto a la siguiente situación:

*"Con el objetivo de realizar seguimiento a los aspectos financieros, a cargo de la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS** en el Jardín Infantil Cofinanciado, conforme a los soportes verificados durante visita de supervisión, se ha identificado que el asociado no ha realizado la adquisición del 30% del valor destinado a la compra de alimentos a pequeños productores, de acuerdo a las siguientes situaciones:*

I. En el marco de la visita de seguimiento realizada el día 12 de agosto de 2025, se efectuó la verificación de los aspectos financieros correspondientes al mes de julio, conforme al instrumento de verificación previamente diligenciado y socializado entre las partes, en desarrollo de los compromisos establecidas en el convenio.

Como resultado de dicha verificación, el profesional de apoyo a la supervisión dejó constancia de la siguiente observación:

Se indica que se deben realizar las respectivas compras a pequeños productores a fin de dar cumplimiento con los porcentajes de ejecución de alimentos (compras a pequeños productores.

II. De igual forma, en visita realizada el día 16 de septiembre de 2025, se adelantó el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Página 2 de 10

seguimiento a los aspectos financieros correspondientes al mes de agosto, también con fundamento en el instrumento de verificación previamente acordado y suscrito entre las partes.

Durante dicha revisión, el profesional de apoyo a la supervisión dejó constancia de la siguiente observación:

Desde la perspectiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia financiera, se mantiene la calificación de 'a mejorar' para el mes de agosto, toda vez que no se evidenció documentación soporte que acredite compras de alimentos a pequeños productores, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula correspondiente. En consecuencia, dichas compras representaron el 0% del valor total ejecutado en el rubro de gasto en alimentos.

De acuerdo con la situación descrita, se ha identificado que, con corte al 31 de agosto, el asociado ha ejecutado un total de Cincuenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuatro pesos m/cte. ($59.393.304), lo cual representa avance correspondiente al 34% de la ejecución de los recursos asignados al rubro de alimentación. No obstante, a la fecha no se evidencia conforme a las visitas adelantadas por esta supervisión, la realización de compras a pequeños productores, lo que implica un avance del 0%, y una ejecución de cero pesos $0 pesos en el cumplimiento de este compromiso contractual específico.

Por lo anterior, lo requiero para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al porcentaje de ejecución en compra de alimentos a pequeños productores, en el porcentaje mínimo acordado en el convenio, que corresponde al 30% del valor total destinado a la compra de alimentos hasta el período de análisis, y realice la ejecución pendiente para alcanzar el porcentaje establecido, dando así cumplimiento al compromiso adquirido, y con ello presentar un plan de acción correctivo, en el cual se detalle la estrategia para dar cumplimiento oportuno y verificable a esta compromiso."

En atención a lo anterior, se presentó respuesta ante la Subdirección para la Infancia por medio de correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2025 en el cual se manifestó lo siguiente:

"De acuerdo a los hechos expuestos anteriormente nos permitimos, dar claridad que a corte 31 de agosto del 2025, aun no contábamos con el proveedor que estuviese catalogado como pequeño productor, esto a que nos encontrábamos en la búsqueda del o los proveedores, que cumplieran con la normatividad vigente en los términos previstos en la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, leyes que regulan las compras locales a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-096809-951138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Página 3 de 10

pequeños productores en especial, las que se establecen en los convenios que se realizan con el distrito, por cuento lo mencionado hasta el mes de Septiembre se logra con la contratación de los proveedores idóneos, para que estos contaran con toda lo documentación y la logística que se requiere.
Por lo anterior a corte del 31 de agosto del 2025, estas fueron las razones por las que a esta fecha no habíamos logrado las compras locales o a pequeños productores.

De acuerdo a los compromisos u obligaciones presuntamente incumplidas y teniendo en cuenta las explicaciones expuestas previamente a los hechos y razones del presunto incumplimiento, se toman las siguientes medidas correctivas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio 8430 - 2025:

1. Se realizó búsqueda de proveedores de pequeños productores, productores agrícolas campesinas, familiares o comunitarias.

2. Se contrató proveedor de frutas, verduras y panadería en el mes de septiembre del 2025.

Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada y se cumpla con los compromisos afectados mencionados anteriormente y que con esta respuesta dada se de cierre al presente requerimiento."

De conformidad con la respuesta emitida por el asociado, la supervisión encuentra que la misma no es satisfactoria toda vez que persiste el incumplimiento al compromiso contractual, por lo cual se procede a reiterar el requerimiento al asociado por medio de radicado S2025221629 de fecha 04 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

"Una vez analizada la respuesta que antecede, la supervisión encuentra que la misma no es satisfactoria, toda vez que en cuanto al cumplimiento del porcentaje establecido en la minuta del convenio de asociación para las compras a pequeños productores y conforme a la verificación de aspectos financieros realizada el 16 de octubre de 2025, para el periodo de ejecución del mes de septiembre, el asociado presento facturas para compra de alimentos por un valor total de $19.461.309 de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de $15.208.328 y a compra a pequeños productores el valor de $4.252.981 equivalente a un porcentaje cumulado del 5%.

Así mismo, en la verificación de aspectos financiaros realizada el 13 de noviembre, para la ejecución del mes de pc octubre, el asociado presento facturas para compra de alimentos por un valor total de $20.028.320 de los cuales correspondió a grandes superficies el valor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Pagina 4 de 10

de $14.368.370 y a compra a pequeños productores el valor de $5.659.950 equivalente a un porcentaje cumulado del 10%.

Considerando lo anterior, las compras realizadas no cumplen con lo dispuesto en el compromiso contractual, debido a que el porcentaje de compras a pequeños productores corresponde al 30%, por lo tanto, las compras registradas no alcanzan el porcentaje requerido.

Así las cosas, la requiero para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al porcentaje de ejecución en compra de alimentos a pequeños productores, en el porcentaje mínimo establecido en el convenio de asociación, que corresponde al 30% del valor total destinado a la compra de alimentos hasta el período de análisis, y para que realice la ejecución pendiente para alcanzar el porcentaje establecido, dando así cumplimiento al compromiso adquirido. Así mismo para que presente la proyección de estas compras con el fin de evitar que la situación evidenciada se repita durante el periodo de ejecución restante del convenio de asociación."

En atención a lo anterior, se presentó respuesta ante la Subdirección para la Infancia por medio correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2025 en el cual se manifestó lo siguiente:

"De acuerdo a lo anterior nos permitimos manifestar que las razones por las cuales no se alcanzado aún el porcentaje de ejecución en compras de alimentos a pequeños productores en el porcentaje mínimo que corresponde al 30%, que para el corte de la verificación financiera del mes de octubre se realizaron compras únicamente a proveedor de frutas, verduras y panadería.

Teniendo en cuenta que se realizó compras a estos proveedores únicamente, se tomó como medida para aumentar el porcentaje necesario la búsqueda y la contratación de más proveedores, para lo que en el mes de noviembre contamos con proveedores de pequeños productores, en lácteos y estamos en la búsqueda de proveedor de proteína y abarrotes, con el objetivo de disminuir totalmente las compras a grandes superficies y alcanzar el porcentaje requerido.

Se adjunta proyección de compras:

MES	GRANDES SUPERFICIES	PEQUEÑOS PRODUCTORES	TOTAL
MAYO			-
JUNIO	18.535.728		18.535.728

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-096809-95138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Pagina 5 de 10

JULIO	21.651.238		21.651.238
AGOSTO	19.206.338		19.206.338
SEPTIEMBRE	15.208.328	4.252.981	19.461.309
OCTUBRE	14.368.370	5.659.950	20.028.320
NOVIEMBRE	8.154.220	7.691.952	15.846.172
DICIEMBRE	1.144.840	2.892.617	4.037.457
ENERO	-	-	-
FEBRERO	-	21.125.620	21.125.620
MARZO			-
ABRIL			-
TOTAL	**98.269.062**	**41.623.120**	**139.892.182**
PEQUEÑOS PRODUCTORES		**30%**	**41.623.120**
GRANDES SUPERFICIES		**70%**	**98.269.062**

Con lo anterior se espera que con estas medidas se mitigue la situación presentada y se cumpla con los compromisos afectados mencionados anteriormente y que con esta respuesta dada se de cierre al presente requerimiento."

Por otra parte, en las verificaciones realizadas respecto del cumplimiento del compromiso establecido en el componente Aspectos Financieros, relacionado con el porcentaje de compras a pequeños productores, se identificó avance en el mes de junio 2026, logrando el porcentaje del 30 % de compras a pequeños productores, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Pagina 6 de 10

ALIMENTOS			
MES	GRANDES SUPERFICIES	PEQUEÑOS PRODUCTORES	TOTAL
JUNIO	$ 18.535.728	$ -	$ 18.535.728
JULIO	$ 21.651.238	$ -	$ 21.651.238
AGOSTO	$ 19.206.338	$ -	$ 19.206.338
SEPTIEMBRE	$ 15.208.328	$ 4.252.981	$ 19.461.309
OCTUBRE	$ 14.368.370	$ 5.659.950	$ 20.028.320
NOVIEMBRE	$ 8.154.220	$ 7.691.952	$ 15.846.172
DICIEMBRE	$ 1.213.390	$ 2.442.036	$ 3.655.426
FEBRERO	$ 14.083.767	$ 3.168.385	$ 17.252.152
MARZO	$ 17.649.487	$ 3.074.154	$ 20.723.641
ABRIL	$ 8.117.337	$ 9.718.708	$ 17.836.045
MAYO	$ 6.433.837	$ 12.323.734	$ 18.757.571
JUNIO	$ 1.049.637	$ 12.660.003	$ 13.709.640
TOTAL	**$ 145.671.677**	**$ 60.991.903**	**$ 206.663.580**
PEQUEÑOS PRODUCTORES		**30%**	**$ 60.991.903**
GRANDES SUPERFICIES		**70%**	**$ 145.671.677**

Fuente: Construcción Equipo de Apoyo a la Supervisión- Componente Financiero -14/07/2026

Se aclara que, durante el mes de abril, inicialmente se clasificaron los siguientes proveedores como grandes superficies. Sin embargo, para el mes de mayo, de acuerdo con las directrices de Bienestar Integral, estos fueron considerados como compras a pequeños productores. Por lo anterior, se realizó la respectiva reclasificación de la información.

PROVEEDOR Y/O TERCERO	NIT	SOPORTE	FECHA	SDIS
EVEREST RM 8 SAS	901405570	RM4715	29/04/2026	$ 1.440.208
ASOCIACION RED MUJER	900967988	REDM3564	26/04/2026	$ 3.020.500
ASOCIACION RED MUJER	900967988	REDM3565	26/04/2026	$ 3.986.000

De acuerdo a esta reclasificación para el mes de abril de 2026 contó con compras a grandes superficies por valor $8.117.337 y compras a pequeños productores $9.718.708.

Es decir, que las acciones implementadas por el asociado se consideran efectivas toda vez que, en la verificación de aspectos financieros del mes de julio de 2026 realizado a la ejecución del mes de junio de 2026, se evidenciaron soportes de compras totales a pequeños productores por valor $60.991.903; así mismo, se evidenció cumplimiento del 30% en el porcentaje de compras a pequeños productores dando así cumplimiento al porcentaje establecido al compromiso contractual.

Teniendo en cuenta las manifestaciones y soportes presentados por el asociado en sus

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Pagina 7 de 10

respuestas presentadas por medio de correo electrónico del 20 de noviembre de 2025 y 26 de diciembre de 2025, así como las verificaciones realizadas por la supervisión para el mes de Julio de 2026, se considera que subsanó los motivos objeto del requerimiento.

En consecuencia, la supervisión del convenio de asociación procede a dar cierre al requerimiento S2025199894 del 04 de noviembre de 2025, con base en los documentos antes mencionados, los cuales obran en el expediente digital del requerimiento y formarán parte del expediente contractual de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

SOFIA RAMIREZ MUÑOZ
Subdirectora para la Infancia (E)
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8430 de 2025.

Elaboró: Johanna María Camargo García – Contratista apoyo a la supervisión componente Financiero COFIS-SDIS.
Elaboró: Mery Johanna Sáenz Rincón – Contratista apoyo a la supervisión componente Financiero COFIS-SDIS.
Revisó: Ángela Rocío Quiñones Toledo – Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez – Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Pagina 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026159075

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974

Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-27 13:19:23

Finalización: 2026-08-27 18:20:05

Escanee el código para verificación

Revisión: Yuly Marcela Riaño



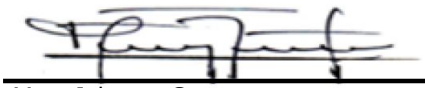
Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Ángela Rocío Quiñones Toledo



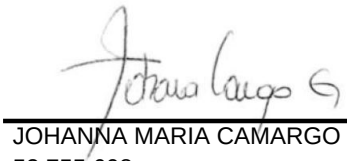
ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Mery Johanna Sáenz Rincón



Mery Johanna Saenz
52874296
msaenzr@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Johanna María Camargo García



JOHANNA MARIA CAMARGO GARCIA
52.755.608
jcamargog@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026159075

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974

Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-27 13:19:23

Finalización: 2026-08-27 18:20:05

Escanee el código para verificación

Firma: SOFIA RAMIREZ MUÑOZ



SOFIA RAMIREZ MUÑOZ
1026297221
sramirezmun@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia E
Subdirección para la Infancia

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974
2026-08-27T18:20:15-05:00 - Pagina 10 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026159075

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260827-131923-0968d9-95138974

Creación: 2026-08-27 13:19:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-27 18:20:05

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JOHANNA MARIA CAMARGO GARCIA jcamargog@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-27 13:19:24 Lec.: 2026-08-27 14:21:34 Res.: 2026-08-27 14:21:49 IP Res.: 186.171.12.134 Canal: Email
Elaboración	Mery Johanna Saenz msaenzr@sdis.gov.co Contratista SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-27 14:21:49 Lec.: 2026-08-27 14:22:56 Res.: 2026-08-27 14:23:00 IP Res.: 167.0.11.22 Canal: Email
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-27 14:23:00 Lec.: 2026-08-27 14:55:36 Res.: 2026-08-27 14:55:41 IP Res.: 181.234.212.156 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-27 14:55:41 Lec.: 2026-08-27 15:36:31 Res.: 2026-08-27 15:36:34 IP Res.: 186.155.12.21 Canal: Email
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-27 15:36:34 Lec.: 2026-08-27 16:02:50 Res.: 2026-08-27 16:02:53 IP Res.: 186.29.149.46 Canal: Email
Firma	SOFIA RAMIREZ MUÑOZ sramirezmun@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia E Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-27 16:02:53 Lec.: 2026-08-27 18:19:11 Res.: 2026-08-27 18:20:05 IP Res.: 191.156.154.195 Canal: AZSign